

BUIN, 24 OCT 2023

DECRETO ALCALDICO N° 3437 /VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 694 de fecha 13 de octubre de 2023, donde la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar el Repertorio N° 1540-2023 suscrito con Marianela Pérez Maldonado, correspondiente a la rectificación de escritura de compraventa.

3.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- Tómese Conocimiento del Repertorio N° 1540-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, guardado en la 1^{era} Notaría de Buin de don Pedro Álvarez Lorca, suscrito entre la Municipalidad de Buin y doña **Marianela Andrea Pérez Maldonado**, correspondiente a la rectificación de escritura de compraventa de la propiedad ubicada en Pasaje Juan Abarca N° 96 Conjunto Habitacional José Miguel Carrera I, Comuna de Buin; documento que forma parte integrante del presente decreto.

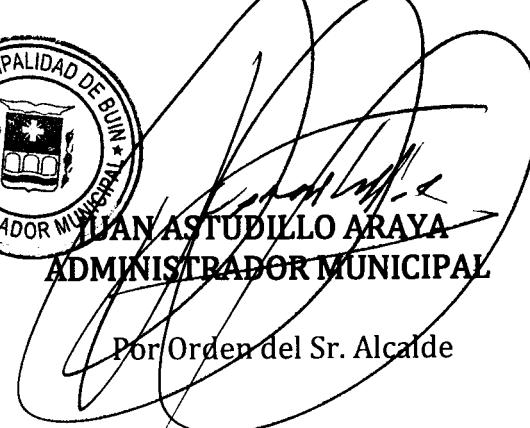
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. CMG. mss.
DISTRIBUCION.

- Control
- D.A.R
- Jurídica
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Repertorios\Marianela Pérez Maldonado.doc


JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde



Notario Buin Pedro Hernan Alvarez Lorca

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de
RECTIFICACION DE ESCRITURA DE COMPROVENTA otorgado el 04 de
Octubre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 1540 - 2023.-

Buin, 12 de Octubre de 2023.-



123456813895
[www.fojas.cl](http://fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excmo. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456813895.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71phalvalorc&ndoc=123456813895.- .->

CUR Nro: F141-123456813895.-

PEDRO HERNÁN ALVAREZ LORCA
NOTARIO PÚBLICO
1^{er} NOTARIA BUIN
ANIBAL PINTO 269 LOCAL 5
BUIN

REPERTORIO NUMERO 1540 - 2023

RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA DE COMPROVENTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

PEREZ MALDONADO, MARIANELA ANDREA

En Buin, Comuna del mismo nombre, Provincia de Maipo, República de Chile, a cuatro de Octubre de dos mil veintitrés, ante mí **PEDRO HERNÁN ÁLVAREZ LORCA**, Abogado, Notario Público de la Primera Notaria de Buin, con oficio en calle Aníbal Pinto doscientos sesenta y nueve, Local cinco, de esta comuna, comparecen: por una parte como vendedor don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, abogado, casado, cédula nacional de identidad número

y en representación, en su calidad de Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, como se acreditará, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil quinientos guion dos, ambos domiciliados en calle Carlos Condell número cuatrocientos quince, comuna de Buin; y como compradora doña **MARIANELA ANDREA PEREZ MALDONADO**, cédula nacional de identidad número

casada, trabajadora, domiciliada en Pasaje Juan Abarca número noventa y seis, del Conjunto



Habitacional "José Miguel Carrera I", de la comuna de Buin, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas personales antes citadas; y exponen:

PRIMERO: Que, por instrumento protocolizado de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil once, en la Notaría de Santiago, de don Hernán Cuadra Gazmuri, agregado al Repertorio con el número dos mil cuatrocientos quince, la **ILLUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, vendió, cedió y transfirió a doña **MARIANELA ANDREA PEREZ MALDONADO**, cédula nacional de identidad

, quien compró y adquirió para sí la propiedad ubicada en Pasaje Juan Abarca número noventa y seis, que corresponde al sitio número uno, de la manzana F, del Conjunto Habitacional "José Miguel Carrera I", de la comuna de Buin. Al mismo tiempo se constituyó Prohibición de enajenar, gravar y arrendar dicha propiedad y darle otro destino que no sea habitacional en favor del SERVIU.-

SEGUNDO: La propiedad a nombre de doña Marianela Andrea Pérez Maldonado, rola inscrita a fojas mil novecientos noventa y nueve, número ciento cuarenta y uno, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año dos mil doce.- **TERCERO:** La Hipoteca a favor del SERVIU, rola inscrito a fojas mil novecientos noventa y seis, número ciento cuarenta del Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Maipo-Buin, correspondiente al año dos mil doce, se constituyó demás constituyó prohibición de gravar, enajenar, arrendar y dar otro destino que no sea habitacional, la que rola inscrita a fojas mil novecientos noventa y nueve, número ciento cuarenta y uno del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de enajenar, del mismo

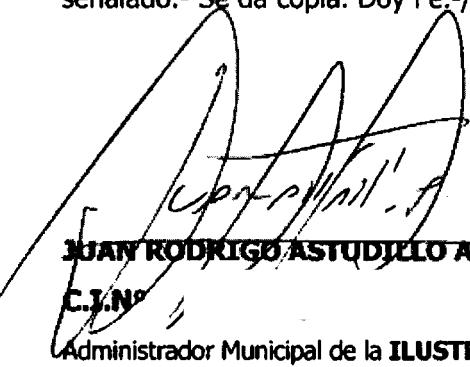


Certificado
123456813895
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

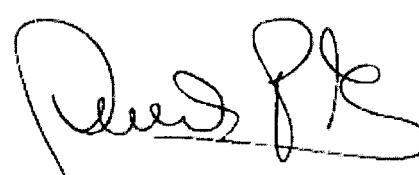
Conservador y año, todo sobre el inmueble singularizado en la cláusula primera de este instrumento.- **CUARTO:** Que, por un error involuntario, y de transcripción se indicó que el nombre de la adquirente era MARIELA ANDREA PEREZ MALDONADO, por medio del presente, y con el fin de rectificar el contrato señalado, vienen las partes en señalar que el correcto nombre de la adquirente es **MARIANELA ANDREA PEREZ MALDONADO**, por tanto, se solicita rectificar su nombre en todas las inscripciones que corresponda.- **QUINTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que fueren procedentes en el Conservador de Bienes Raíces que corresponda.- **SEXTO:** La parte compareciente y firmante de la presente escritura pública, otorgan reciprocamente mandato gratuito e irrevocable al abogado doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer, quien actuando en representación de la compareciente, pueda suscribir las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios para obtener la inscripción de la presente escritura y efectuar, todas las rectificaciones u observaciones o reparos que formule el señor Conservador de Bienes Raíces de Buin. **OCTAVO:** La personería de don **Juan Rodrigo Astudillo Araya** para representar a la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, consta en el Decreto Alcaldicio número dos mil setecientos setenta y tres, de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial el tres de enero de dos mil diecinueve, el cual no se incorpora en este instrumento por ser conocido por las partes a expresa petición de este y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista. Minuta redactada por la Abogado doña Constanza Erika Evelyn Carvallo Sommer y recibida por medio del correo electrónico



cdiaz@buin.cl. En comprobante y previa lectura firman y ratifican los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.- Se deja constancia que la presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio de Instrumentos Públicos de esta Notaría con esta misma fecha con el numero señalado.- Se da copia. Doy Fe.-/XMM



JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA
C.I.Nº , en su calidad de
Administrador Municipal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN.**



MARIANELA ANDREA PEREZ MALDONADO
C.I.Nº

